



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2023-A-MDSS

San Sebastián, 07 de setiembre del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** La Opinión Legal N° 527-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Informe N° 283-2023-GAL-USCDU-MDSS, de fecha 28 de agosto del 2023, el Memorandum N° 1086-2023-GRRHH-MDSS/C, de fecha 09 de agosto del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV del Título Preliminar dispone lo siguiente: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, cuya norma del artículo 8° regula el régimen de acreditación, señalando: "El Ministerio de Justicia emitirá certificado de acreditación a las municipalidades que cumplan con las exigencias reguladas en el reglamento, el cual constituye requisito previo", concordante con el artículo 16° del Reglamento de la Ley precitada aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, que regula el régimen de acreditación de las municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC, de fecha 06 de agosto del 2013, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprueba la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC – Directiva para la autorización, acreditación, renovación y supervisión de Municipalidades que llevan a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que en el numeral 6.3 del artículo VI dispone que: "El Alcalde de la Municipalidad autoriza, acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso mediante Resolución de Alcaldía";

Que, mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha sido acreditada para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; siendo renovado

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



mediante Resolución Directoral N° 0498-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ, de fecha 30 de octubre del 2020 y esta ha adquirido carácter indeterminado;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece que las solicitudes de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la vía municipal requiere del visto bueno del área legal respectivo o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Memorandum N° 1086-2023-GRRHH-MDSS/C, de fecha 09 de agosto del 2023, el Gerente de Recursos Humanos, encarga temporalmente al Abg. Jesús Eckhard Fernando Palomino Gonzales, la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N° 283-2023-GAL-USCDU-MDSS, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por Responsable de la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita la actualización de datos del responsable de dar el visto bueno en las resoluciones correspondientes y llevar a cabo audiencia única de ratificación de voluntades del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, Opinión Legal N° 527-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 06 de setiembre 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente la designación con eficacia anticipada a partir del 09 de agosto del 2023, al Abg. Jesús Eckhard Fernando Palomino Gonzales, abogado responsable de dar el visto bueno en las resoluciones correspondientes y llevar a cabo audiencia única de ratificación de voluntades del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 09 de agosto del 2023, al **ABG. JESUS ECHKARD FERNANDO PALOMINO GONZALES**, abogado responsable de dar el visto bueno en la resoluciones correspondientes y llevar a cabo audiencia única de ratificación de voluntades del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al amparo de lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el cumplimiento de funciones y facultades asignadas en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado mediante D.S 009-2008-JUS, Las Directivas de Procedimientos y normativa legal, es bajo responsabilidad.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y a la Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Abog. Brígida Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
*Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa*  
ALCALDESA

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”